



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI

-----DECLARACION JURADA-----

En mi despacho Notarial, en la Ciudad de David, y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiocho (28) días del mes de Enero del año dos mil diecinueve (2019), ante mí, Licenciada **ARIANA MARISIN COBA MARTINEZ**, con cédula de identidad personal número cuatro-setecientos diecinueve mil doscientos diez (4-719-1210), Notaria Pública Primera del Circuito de Chiriquí, compareció personalmente **CORNELIO GUERRA ESPINOSA**, varón, empresario, mayor de edad, con cédula de identidad personal Número cuatro-ochenta y nueve-cuatrocientos sesenta y seis (4-89-466), con domicilio en el distrito de Boquete, localizable al 6673- 3068 y al correo electrónico de oficina mdelrosario06@hotmail.com en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **HIDROPONICOS PANAMÁ, S.A. (HIDROPASA)**, sociedad anónima vigente registrada al folio uno cinco cinco seis seis siete siete uno siete (155667717), promotor del Estudio del Impacto Ambiental **CATEGORIA I**, que corresponde a un Proyecto del sector de la **CONSTRUCCIÓN** denominado **"INVERNADEROS HIDROPONICOS MAKI"** a desarrollarse en la finca con código de ubicación 4C04 con folio real Número setenta y cinco mil trescientos treinta (75330), propiedad de la sociedad promotora del proyecto en cuestión **HIDROPONICOS PANAMÁ, S.A. (HIDROPASA)**. La finca ubicada en el Corregimiento de Caizán, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí: **DECLARO Y CONFIRMO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, mediante el Artículo 385 del Código Penal, que trata del falso testimonio, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto, antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998 (ahora Ley 8 de 25 de marzo de 2015) y el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto del 2011, que modifica algunos artículos del Decreto 123, del 2009.